



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de Agosto del 2024

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 542-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 550-2024-D/RED DE SALUD PUNO y el MEMORANDUM N° 552-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público determina que las entidades públicas planifiquen sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestadas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental".

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Capítulo II, Sub Capítulo III Artículo 8° Inc. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).;

Que, según documentos de visto y atendiendo a las necesidades institucionales y/o de Servicio hacia la población más vulnerables acorde a la política del sector, el Director de la Red de Salud Puno, dispone el Contrato de Personal mediante acto resolutivo a Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares de la Salud, así como personal administrativo que ingresaron en el Concurso Público para cobertura de plazas orgánicas por suplencia temporal en la Unidad Ejecutora 405-Red Salud Puno - Convocatoria RSP II-2024, para que presten servicio en los diferentes Establecimientos de Salud y en Oficinas y/o Unidades de la Red de Salud Puno, en Plazas vacantes originadas por Cese y Reasignación de Personal por el periodo comprendido en los documentos de visto;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de Agosto de 2024

implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, por estricta necesidad de servicio por el periodo comprendido establecido en el, en las plazas vacantes orgánicas al personal Profesional de la Salud y Técnicos y Auxiliares de la Salud, así como personal administrativo que ingresaron en el Concurso Público para cobertura de plazas orgánicas vacantes originadas por Cese y Reasignación de Personal, en la Condición de Contratado en los diferentes Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno por suplencia temporal en la Unidad Ejecutora 405-Red Salud Puno – Convocatoria RSP II-2024, para que presten servicio en los diferentes Establecimientos de Salud y en Oficinas y/o Unidades de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP	VALORIZAC PRINC S/	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PERIODO	
							DESDE	HASTA
1	FLORES GONZALES Pamela Dalana	MEDICO	N-I	000730	6,624.00	C. S. METROPOLITANO	05/08/2024	31/08/2024
2	QUISPE CORIMANYA Mariuz	MEDICO	N-I	001023	6,624.00	C. S. LARAQUERI	12/08/2024	31/08/2024
3	PUMA FLORES Vanessa	TRABAJADORA SOCIAL	N-IV	000156	5,300.00	C. S. CHEJOÑA	05/08/2024	31/08/2024
4	HUAMAN TICONA Plácida	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	N-IV	000111	5,300.00	CENTRO DE SALUD MAÑAZO	09/08/2024	31/08/2024
5	NINA AGUILAR Diane	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000067	2,697.00	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS	05/08/2024	31/08/2024
6	TEVES ALCA Nancy	AUXILIAR DE ENFERMERIA	SAF	000584	2,697.00	C. S. LARAQUERI	05/08/2024	31/08/2024
7	ZARATE QUISPE Viladigno	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000059	849.00	RED DE SALUD PUNO	05/08/2024	31/08/2024
8	AGUILAR MEDINA Jhon Josue	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000089	849.00	RED DE SALUD PUNO	05/08/2024	31/08/2024
9	FLORES DURAND Ruth Yessica	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPF	000457	849.00	RED DE SALUD PUNO	05/08/2024	31/08/2024
10	PANCCA TURPO Reyna	TECNICO/A EN ESTADISTICA	STF	000130	822.00	RED DE SALUD PUNO	05/08/2024	31/08/2024

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, y 2.1.13.2 No profesionales de la Salud 2.1.13.22 Personal Contratado, 2.1.1.1 Personal Administrativo, 2.1.11.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público), Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato concluye indefectiblemente el 31 de agosto del 2024.

Artículo 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de Agosto del 2024

Artículo 6°. - La Unidad de Recursos Humanos procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones conforme a la normatividad vigente.

Artículo 7°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 8°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

